



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Construcción de dársenas para estacionamiento en el nuevo Natatorio Municipal y Gimnasio Muriel.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4079 / 2019**

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que podemos verificar a diario la imposibilidad de conseguir un lugar para estacionar los vehículos en ciertos lugares de la ciudad, en especial, en los espacios donde se reúnen muchos vecinos a desarrollar actividades deportivas;  
que sobre la Avenida San Martín, entre las zonas de Chacra II y IV, se agudiza el problema, pues el movimiento que generan las diversas actividades que se desarrollan en el Gimnasio Muriel, hace que se terminen rápidamente los lugares para estacionar;  
que los conductores, muchas veces, ante la carencia descripta depositan sus vehículos en sectores no habilitados para estacionar;  
que esta problemática mencionada tiende a empeorar, debido a la próxima inauguración del nuevo natatorio municipal situado en la Av. San Martín;  
que es necesario habilitar espacios comunes para que se pueda estacionar de manera segura y dentro de lo que marca la normativa de tránsito;  
que la construcción de dársenas sería la solución, ya que su finalidad es el mejoramiento del tránsito en la zona en cuestión, teniendo en cuenta la fluidez del mismo durante gran parte del día, además de disponer de un mayor espacio físico de estacionamiento para los vehículos para en el ascenso y descenso de los vecinos que concurren al sector a realizar diferentes actividades;  
que la obra pública tiende a la búsqueda de lograr mejoras en todos aquellos espacios de uso masivo;  
que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que construya dársenas de estacionamiento en los bulevares dispuestos sobre la Avenida San Martín, entre las calles Pioneros Fueguinos y J. Bernhardt, en ambos sentidos de circulación.

**Artículo 2º.- ESTABLÉZCASE** que la modalidad de estacionamiento en dichas dársenas será en cuarenta y cinco grados (45°), y que deberán contar con los divisores o separadores, a efectos de permitir la separación física de manera ordenada y la apertura de puertas, conforme a los estándares y medidas vehiculares existentes en esta plaza.

**Artículo 3º.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza sea imputado a la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

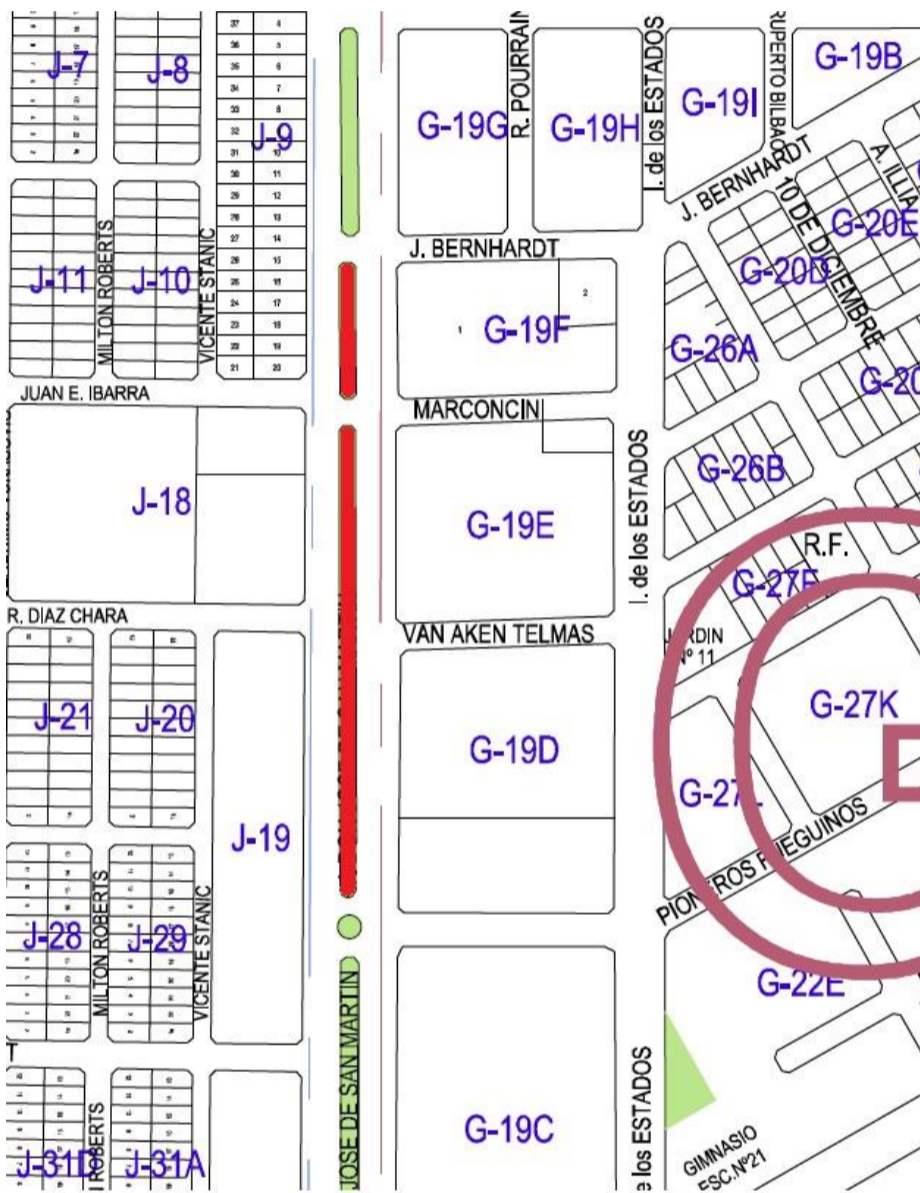
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



 Sector de Dársenas